

INVERSIONES TRICAHUE S.A.**HECHOS RELEVANTES**

En el período comprendido entre enero y septiembre de 2012, se produjeron los siguientes hechos que pueden ser catalogados como esenciales o relevantes.

1. CITACIÓN A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha 05 de abril del año 2012, el Directorio de la Sociedad tomó el acuerdo de citar a la Vigésimatercera Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de abril de 2012, a las 18:30 horas, a celebrarse en San Antonio 486 Oficina 72, Santiago, para pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1º Memoria, Balance General, otros Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.
- 2º Distribución de las utilidades del ejercicio 2011.
- 3º Fijación de remuneraciones del Directorio.
- 4º Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto.
- 5º Exposición respecto de la política de dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.
- 6º Designación de Auditores Externos.
- 7º Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e informar sobre operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 18.046.
- 8º Considerar cualquier otra materia de interés social que no sea de competencia de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

2. INFORMACION A SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y COMUNICACIÓN NUEVO PROCESO ARBITRAL

De acuerdo a lo resuelto en Sesión de Directorio celebrada el día 19 de Abril 2012, se informó lo siguiente:

- 1.- Como es de público conocimiento, Tricahue demandó a Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa"), Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche") y a los directores de ésta, por haber celebrado un Contrato Compraventa de Energía entre Endesa y Pehuenche (el "Contrato") que no observaba las condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecían en el mercado a la época de su celebración (19 de noviembre de 2007), siendo esta demanda acogida por el árbitro Sr. Arnaldo Gorziglia, quien mediante fallo de fecha 24 de Octubre de 2011 resolvió: (a) que dichas condiciones no fueron observadas por ambos contratantes; (b) que el perjuicio que experimentó Pehuenche habría ascendido a US\$225.000.000; y (c) que el perjuicio sufrido por Tricahue era de US\$6.547.500, condenando solidariamente a los demandados a pagar a Tricahue esta última suma a título de indemnización de perjuicios. Actualmente este fallo se encuentra con recursos pendientes en la Excm. Corte Suprema.

En el marco de este procedimiento arbitral, y como es habitual en este tipo de situaciones, han existido acercamientos informales entre los apoderados de Tricahue y Endesa, tendientes a buscar una solución global a las diferencias existentes entre las partes en relación al Contrato, las que no han prosperado debido a la ausencia de proposiciones serias y formales en tal sentido por parte de Endesa.

En consecuencia, el Directorio de Tricahue ha resuelto seguir adelante con el procedimiento arbitral antes señalado, con el objeto de obtener el íntegro resarcimiento de los perjuicios sufridos como accionista minoritario de Pehuenche.

No obstante lo anterior, el Directorio de Tricahue considera que cualquier posibilidad de arreglo con Endesa, Pehuenche y sus directores, consiste en modificar el precio actual del Contrato a un valor igual al costo marginal de la energía y potencia calculado en el nudo Alto Jahuel.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

- 2.- En días recientes Tricahue tomó conocimiento por la prensa que el Directorio de Pehuenche había convocado y citado a una Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar de una reforma estatutaria consistente en la modificación de la naturaleza del compromiso arbitral contemplado en los estatutos sociales, pasando de un arbitraje de árbitro arbitrador a una de arbitraje mixto.

Tal como se informa en el sitio web de Pehuenche, la reforma estatutaria ha sido solicitada por Endesa, en su calidad de accionista controlador de Pehuenche.

Esta propuesta de reforma no es indiferente para el Directorio de Tricahue, ya que parece una respuesta de Endesa no solo inadecuada, sino que hostil hacia los accionistas minoritarios de Pehuenche en consideración a un fallo arbitral desfavorable.

En consecuencia, el Directorio de Tricahue ha resuelto rechazar esta reforma estatutaria.

- 3.- Tampoco ha resultado indiferente para el Directorio de Tricahue la reciente publicación de un hecho esencial de Endesa informando la decisión de su Directorio de dar inicio a una operación de simplificación societaria de determinadas sociedades filiales chilenas, a través de un proceso sucesivo de fusiones.

Aunque la referida comunicación no hace referencia expresa a la filial Pehuenche, en los acercamientos informales entre los apoderados de Tricahue y Endesa, estos últimos han observado reiteradamente que Pehuenche podría ser incluida en dicho proceso de simplificación societaria, lo que a todas luces resultaría perjudicial para los accionistas minoritarios de Pehuenche, ya que los valores de canje se verían fuertemente afectados por los perjuicios que ha sufrido Pehuenche con la aplicación del Contrato en los términos vigentes, lo que ha sido reflejado en el valor bursátil de Pehuenche, desmejorando así el peso relativo de Pehuenche en un eventual proceso de fusión con Endesa.

- 4.- Finalmente, considerando que Endesa y Pehuenche han seguido aplicando el Contrato en los términos cuestionados por el fallo arbitral, los perjuicios sufridos por Pehuenche y todos sus accionistas minoritarios, incluyendo a Tricahue, han continuado generándose después del referido fallo, alcanzando éstos la suma de US\$ 36.334.000 en el periodo Octubre a Diciembre de 2011 y a US\$ 56.816.000 entre Enero y Marzo de 2012, ambos inclusive.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

En consecuencia, el Directorio de Tricahue ha resuelto iniciar un nuevo proceso arbitral en contra de Endesa, Pehuenche y los directores de esta última, tendiente a obtener el resarcimiento de los mayores perjuicios sufridos por la aplicación del Contrato.

3. ACUERDOS A PROPONER A LA VIGESIMATERCERA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fecha 19 de abril de 2012, el Directorio de la Sociedad tomó los siguientes acuerdos a proponer a la Vigésimatercera Junta Ordinaria de Accionistas:

- El pago de un dividendo definitivo de \$ 38,22.- por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2011, por un monto total de \$ 1.276.249.081.-, dividendo que sumado a los dividendos provisorios pagados de \$ 10,00.- por acción el 29 de julio de 2011, de \$14,40.- por acción pagado el 28 de octubre 2011, y de \$ 34,80.- por acción pagado el 27 de enero de 2012, completa el 85,37% de la utilidad líquida del ejercicio 2011, ascendente a \$ 3.810.689.155.-.

Asimismo, se propondrá a la citada Junta que el dividendo se pague a los señores accionistas, en fecha y forma que ésta determine.

- Elección de la Empresa de Auditoria Externa que examinará el ejercicio 2012, según lo establecido por esa Superintendencia, en consideración a la priorización de las siguientes opciones:

- 1.- PricewaterhouseCoopers
- 2.- Surlatina Auditores Ltda
- 3.- Ernst & Young

4. COMPLEMENTO DE HECHO ESENCIAL

Como complemento del Hecho Esencial enviado por nuestra Compañía con fecha 20 de abril de 2012 mediante carta IT N° 59/2012, informamos a ustedes que de acuerdo al Oficio Circular N° 718 de esa Superintendencia, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, todos los antecedentes de la Licitación de los Servicios de Auditoria Externa, como también los fundamentos tenidos en cuenta por el Comité de Directores y Directorio, para efectuar la priorización de las empresas de Auditoria Externa a proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 26 de abril de 2012.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

5. ACUERDOS VIGESIMATERCERA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha 26 de abril de 2012 se realizó la Vigésimatercera Junta Ordinaria de Accionistas de Inversiones Tricahue S.A., la cual adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, otros Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.
- 2º Aprobación del reparto del 85,37% de las utilidades netas del ejercicio 2011, aprobación que deducidos los dividendos provisorios pagados, significa distribuir un dividendo definitivo adicional ascendente a \$ 38,22.- por acción, el que será pagado a partir del día 07 de mayo de 2012.
- 3º Se fijó la remuneración del Directorio.
- 4º Se fijó la remuneración del Comité de Directores y se determinó su presupuesto.
- 5º Se expresó la política de dividendos para el ejercicio 2012.
- 6º Se designó a la firma PriceWaterhouseCoopers como Auditores Externos para el ejercicio 2012.
- 7º En otros temas de interés social se designó al Diario Electrónico El Mostrador de Santiago, como el periódico en el cual la Sociedad efectuará las publicaciones legales que correspondan.

Los acuerdos de la Junta Ordinaria de Accionistas, fueron adoptados por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, que alcanzó a 17.248.939 acciones suscritas y pagadas, representativas del 51,66% del capital social.

6. PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

En sesión de Directorio de fecha 26 de junio de 2012 se acordó distribuir un dividendo provisorio de \$ 7,70.- por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2012. Este dividendo se pagó a partir del día 27 de julio de 2012.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

7. ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. (“ENDESA”) Y TRICAHUE Y OTROS ACCIONISTAS MINORITARIOS DE EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A. (“PEHUENCHE”).

En sesión de Directorio de fecha 21 de agosto de 2012, se informó que el Directorio de Inversiones Tricahue S.A. (“Tricahue”), previo informe favorable del Comité de Directores, acordó aprobar una operación entre partes relacionadas de aquellas a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en la suscripción de un Acuerdo Transaccional entre Empresa Nacional de Electricidad S.A. (“Endesa”) y Tricahue y otros accionistas minoritarios de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (“Pehuenche”), en virtud del cual se pone término por la vía de los desistimientos a los procedimientos judiciales de arbitrajes iniciados con motivo del Contrato de Compraventa de Energía y Potencia, celebrado entre Endesa y Pehuenche con fecha 19 de noviembre de 2007 (“Contrato”), se procede al desistimiento de las denuncias y querrela criminal interpuesta por Tricahue y otros accionistas minoritarios de Pehuenche y se precave cualquier litigio eventual que pudiere surgir entre los minoritarios de Pehuenche y las sociedades suscriptoras del Acuerdo Transaccional antes referido.

Como consecuencia del señalado Acuerdo, el Directorio de Tricahue acordó dar su voto favorable en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas de Pehuenche que se citará al efecto, que conocerá de la resciliación del Contrato y la suscripción de un nuevo contrato de compraventa de energía y potencia (“Nuevo Contrato”) con las siguientes características:

- (i) El precio de la energía será el costo marginal del sistema en Alto Jahuel 220 Kv.
- (ii) El precio de la potencia será el precio establecido por el CDEC para transferencias de potencias entre empresas generadoras.
- (iii) El Nuevo Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- (iv) El Nuevo Contrato será por la misma cantidad de energía y potencia que el contrato original.

El Acuerdo Transaccional considera también el pago por parte de Endesa a su filial Pehuenche, de diferencias de precio calculadas en la ejecución del contrato del año 2007, lo que posibilitará que, en la ocasión correspondiente, Pehuenche pueda proceder al reparto de un dividendo provisorio con cargo al pago así efectuado, hacia todos los accionistas de Pehuenche. El valor de reparto de dicho dividendo extraordinario para el caso de Tricahue se estima en, al menos, US\$11.000.000.- aproximadamente.

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

Finalmente, el Acuerdo Transaccional considera que Endesa hará sus mejores esfuerzos para mantener la actual política de dividendos de Pehuenche que consiste en el reparto del 100% de sus utilidades.

Esta comunicación se envió en conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, y Norma de Carácter General N°30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, por tratarse de un hecho que es relevante para la sociedad, sus negocios y sus acciones.

8. PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

En sesión de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2012 se acordó distribuir un dividendo provisorio de \$ 15,70.- por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2012. Este dividendo se pagó a partir del día 26 de octubre de 2012.